

Trabajo Social con personas mayores

Desde los años 70, Argentina viene registrando un proceso de envejecimiento acelerado de su población. Las proyecciones indican que continuará su escala ascendente y que el porcentaje de personas mayores superará el de niñas, niños y adolescentes. Conforme a la información que aporta el Censo 2022, en la Provincia de Buenos Aires se registran ciudades altamente envejecidas, como Mar del Plata, que supera el 25% de habitantes mayores de 60 años o Vicente López, con más del 22%. Otras localidades presentan registros superiores al 15%, como Rauch, Necochea y Azul. Este escenario amerita la formación en la temática de la vejez, el envejecimiento y las vejezes para una adecuada intervención profesional desde nuestra disciplina.

El reconocimiento formal de derechos de las personas mayores mediante la formalización de un documento se produce en 2015, cuando Naciones Unidas aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Argentina fue uno de los primeros países de la región en expresar su adhesión. En 2017, se sanciona como Ley y en 2022 se le otorga jerarquía constitucional. Se trata de un momento clave, dado que en su contenido se reconoce la problemática del abuso y maltrato en la vejez, se especifica el derecho a recibir cuidados de largo plazo y se enuncia el derecho de organización y participación política, entre otros aportes. Además, enuncia el concepto de discriminación múltiple, que hace referencia a las acciones de discriminación que se producen no sólo por la edad, sino por el género, la clase social, la condición de migración o la cultura. Es por ello que consideramos pertinente incorporar un enfoque interseccional al momento de pensar los abordajes disciplinares, con una mirada superadora de la edad cronológica, poniendo en relación otras categorías que dan cuenta de la complejidad de las situaciones que atraviesa este colectivo.

A pesar de contar con la legislación mencionada, día a día se vulneran los derechos allí enunciados, problemática que se ha profundizado en los últimos años. El disvalor que se otorga a la vejez, la insuficiencia de los ingresos que perciben a través de la seguridad social, el deterioro en las prestaciones de salud, las deficientes políticas de cuidados, son algunas cuestiones prioritarias cuyo abordaje se encuentra postergado o subestimado.

Los espacios socio-ocupacionales gerontológicos son múltiples: residencias de larga estadía, centros de día, obras sociales, hospitales, centros de salud, servicios de atención domiciliaria, espacios educativos para personas mayores, entre otros. Estos dispositivos han sido creados desde distintos paradigmas y enfoques que es importante reconocer y revisar. La formación en la temática gerontológica y el trabajo interdisciplinar son factores claves para enriquecer los abordajes, dado que se trata de problemáticas complejas que requieren del intercambio con otras disciplinas.

En la Convención se convoca a incorporar y dar prioridad al tema del envejecimiento en las políticas públicas, a generar programas para facilitar y promover el ejercicio de los derechos enunciados, y desarrollar acciones orientadas a la capacitación del personal de la administración pública en derechos humanos de las personas mayores. Otro aspecto relevante, consiste en la recomendación de incorporar contenidos gerontológicos en los planes y programas educativos de todos los niveles de enseñanza, primario, secundario y universitario. La profesión de trabajo social tiene mucho para aportar en estos aspectos, conforme a las incumbencias profesionales enunciadas en la Ley Federal de Trabajo Social: promoción de derechos, docencia e investigación, producción de conocimientos. En este sentido, podría contribuir en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con enfoque gerontológico, en el desarrollo de programas y proyectos para personas mayores y en tareas educativas orientadas a dar a conocer los contenidos de la Convención.

Otro aspecto fundamental, comprende la generación de procesos de participación de las personas mayores en la toma de decisiones de las cuestiones que involucran su vida cotidiana, trascendiendo los clásicos programas meramente recreativos o que los ubican como “objetos de cuidado” y no como “sujetos de derechos”.

Recomendamos leer

Argentina. Ley 27360/17. Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Recuperado de: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=275347>

Cataldi M. (2024). Perspectivas teóricas en los estudios sobre envejecimiento y vejez: aproximación a la Gerontología crítica y sus aportes a los procesos de intervención en el Trabajo Social. Capítulo de libro. En: Lecturas críticas en América Latina. Reflexiones desde el Trabajo Social”, Editorial Brujas.

Danel P., Sala D. (2022). Debates disciplinares del trabajo social en el campo gerontológico. Capítulo de libro. En: Evidencias internacionales de trabajo social en gerontología. El ámbito comunitario. Recuperado de: <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/146430>